

Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Mataró para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Mataró. Rambla del Generalísimo, 72. 10-36-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Novelda (autorización número 106).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Novelda solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Novelda para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Alicante

Central. Novelda. Plaza de los Santos Médicos, 6. 04-10-01.
Oficina. Novelda. Salvador Canals, 2. 04-10-02.
Oficina. Agot. General Mola, 6. 04-10-03.
Oficina. Algueña. Plaza del Generalísimo, 7. 04-10-04.
Oficina. Aspe. Jenaro Candela, 20. 04-10-05.
Oficina. Chinorlet. Primo de Rivera, 11. 04-10-06.
Oficina. Elche. Gabriel Ruiz Chorro, 1. 04-10-07.
Oficina. Elda. Dahellos, 6. 04-10-08.
Oficina. Hondón de los Frailes. Calvo Sotelo, 24. 04-10-09.
Oficina. Hondón de las Nieves. Calvo Sotelo, 7. 04-10-10.
Oficina. La Romana. José Antonio, 10. 04-10-11.
Oficina. Monforte del Cid. José Antonio, 43. 04-10-12.
Oficina. Petrel. San Bartolomé, 1. 04-10-13.
Oficina. Salinas. Colón, 8. 04-10-14.
Oficina. Tibi. General Mola, 4. 04-10-15.
Oficina. Villena. Joaquín María López, 12. 04-10-16.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Oficina. Cañada del Trigo. Mayor, 48. 32-12-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (autorización número 107)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán

ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Málaga

Central. Antequera. Ramón y Cajal, 6. 31-14-01.

Oficina. Málaga. Moreno Monroy, 1. 31-14-02.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Sabadell (autorización número 108).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Sabadell solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Sabadell para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Sabadell. Virgen de Gracia, 17. 10-37-01.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de octubre de 1964 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ataún (Guipúzcoa), del 7 al 22 de noviembre de 1964.
Ceuta, del 15 de diciembre de 1964 al 5 de enero de 1965.
Málaga, del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 1964.
Palencia, mes de noviembre de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentes señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.123-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Cáritas Diocesana de Badajoz para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 1 de septiembre de 1964.

Peticionario: Cáritas Diocesana de Badajoz.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil «Renault», modelo «Gordini», número de motor G. 23.417 y de bastidor 6.215.024, valorado en 102.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de febrero de 1965. La venta de papeletas se efectuará en el ámbito territorial de la diócesis de Badajoz por los miembros de Cárteras de la citada provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.124-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Bilbao (autorización número 1).

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 8 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13159, segunda columna, línea 25, donde dice: «Martínez Villena, 9. 63-1-01.», debe decir: «Martínez Villena, 03-1-01.»

En la página 13160, primera columna, línea 22, donde dice: «Plaza Marqués de Campa, 6», debe decir: «Plaza Marqués de Camps, 6».

En igual página y columna, línea 40, donde dice: «Trina, 93», debe decir: «Triana, 93».

En igual página y columna, línea 53, donde dice: «Vara del Rey, 1», debe decir: «Vara de Rey, 1».

En igual página y columna, línea 55, donde dice: «Marqués de Larica, 12», debe decir: «Marqués de Larios, 12».

En la página 13160, segunda columna, línea 5, donde dice: «Sucursal, Hormiguas», debe decir: «Sucursal, Hermiguan».

En igual página y columna, línea 21, donde dice: «Puente y Pollón, 10», debe decir: «Puente y Pellón, 10».

En igual página y columna, línea 54, donde dice: «Adolfo Uricarte, 7», debe decir: «Adolfo Urioste, 7».

En igual página y columna, línea 66, donde dice: «González Oliverca, 22», debe decir: «González Oliveros, 22».

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Pastor (autorización número 9).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 9 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13223, línea 31, donde dice: «Mondofedo, Oswaldo Cedina.», debe decir: «Mondofedo, Oswaldo Codina.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Central (autorización número 2).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 9 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13219, columna primera, línea 74, donde dice: «Carretera de Aragón. 10.», debe decir: «Carretera de Aragón, 100.»

En igual página, columna segunda, línea 4, donde dice: «Fuente, 26.», debe decir: «Fuente, 25.»

En la misma página y columna, línea 41, donde dice: «Plaza de España, 8. 07-1-02.», debe decir: «Plaza de España, 8. 07-1-03.»

En dicha página y columna, línea 74, donde dice: «Av. Generalísimo, 39./», debe decir: «Av. Generalísimo, 393.»

En la página 13320, columna primera, línea 13, donde dice: «Rambla Jasé Antonio.», debe decir: «Rambla José Antonio.»

En la página 13321, columna primera, línea 53, donde dice: «Castaño, 20. 37-2-04.», debe decir: «Castaño, 20. 37-2-05.»

En igual página y columna, línea 54, donde dice: «Pza. Calvo Sotelo, 13. 37-2-05.», debe decir: «Pza. Calvo Sotelo, 13. 37-2-06.»

En dicha página y columna, línea 69, donde dice: «Anunciación, 20.», debe decir: «Asunción, 20.»

En igual página, columna segunda, línea 23, donde dice: «Sucursal, Venderell.», debe decir: «Sucursal, Vendrell.»

En la misma página y columna, línea 25, donde dice: «Albalate del Arzobispo.», debe decir: «Albalate del Arzobispo.»

En dicha página y columna, las líneas 58 a 62 deben considerarse rectificadas en la siguiente forma:

«Sucursal, Valladolid, Duque de la Victoria, 5. 47-2-01.

Sucursal Medina del Campo, Plaza de España, 22. 47-2-02.

Sucursal, Nava del Rey, Plaza de España, 10. 47-2-03.

Sucursal, Olmedo, Plaza de Santa María, 9. 47-2-04.

Sucursal, Tordesillas, Santa María, 74. 47-2-05.»

En igual página y columna, línea 64, donde dice: «Agencia, Bilbao.», debe decir: «Sucursal, Bilbao.»

En la misma página y columna, línea 79, donde dice: «Sucursal, Caspe.», debe decir: «Sucursal, Caspe.»

En la página 13222, columna primera, línea 16, donde dice: «Alfonso XII (barrio Dolores).», debe decir: «Alfonso XIII (barrio Dolores).»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso de 132 motocicletas, con destino a la División de Construcción.

Por Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1964 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 132 motocicletas, con destino a los Servicios de la División de Construcción, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de la forma que a continuación se expone:

«Cantó, S. A.»:
65 unidades: 1.365.000,00 pesetas
«Avello, S. A.»:
67 unidades: 1.373.500,00 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 2.738.500,00 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata, de 2.772.000,00 pesetas, una baja de 33.500,00 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia», en término municipal de Otero de Herreros.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios, a efectos de información pública, se publicó en el periódico «El Adelanto de Segovia» de fecha 21 de agosto de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, correspondiente al día 21 de agosto de 1964, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, del día 9 de septiembre de 1964;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Otero de Herreros durante el plazo legal;

Resultando que durante el período de información pública se presentó en esta Jefatura reclamación de doña Casilda de Blas, como titular de la finca número 2 (número 2 de la margen derecha), en la que se alegaba que la clase de finca de su propiedad era mitad erial y mitad pradera en lugar de ser catalogada únicamente como erial, reclamación que fué aceptada por esta Jefatura. Igualmente, doña Casilda de Blas alegó la existencia de una servidumbre de paso, habiéndose resuelto que sería tenida en cuenta cuando las obras se ejecutasen;

Resultando que durante el período de información pública se ha procedido a la rectificación de titularidad siguiente: Las fincas números 15 y 16 corresponden a los herederos de doña Balbina Arribas en lugar de ser de don Iluminado Arribas, según se hizo constar erróneamente en la relación;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación